Pereira, 13 de diciembre de 2005.

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

EL SIGUIENTE ACUERDO FUE REVISADO

ACUERDO NÚMERO 038 DE NOVIEMBRE 19 DE 2005.

" POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO Y LA SIGLA CONDER DEL ACUERDO No 035 DE DICIEMBRE 05 DE 1994: POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RUAL "COMDER" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES ".

Archívese un ejemplar

CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
Gobernador

Gloria Inés Lievano López.
GLORIA INES LIEVANO LOPEZ
Profesional Especializada

Vo.Bo GLORIA EDITH FERNANDEZ PARRA
Secretaria Jurídica

Revisó: Katya Ximena Quiroz Naranjo
Directora de Asistencia Legal.

ALCALDÍA
DE DOSQUEBRADAS

DESPACHO ALCALDE

Dosquebradas, 28 de noviembre de 2005

ACUERDO No. 038
Noviembre 19 de 2005

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO Y LA SIGLA CONDER DEL ACUERDO No. 035 DE DICIEMBRE 05 DE 1994: POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DESARROLLO RURAL <COMDER> Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

SANCIONADO

Remítase original y copia a la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Risaralda, para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

UBERNEY MARIN VILLADA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas – Risaralda

ACUERDO N° 038

(Noviembre 19 de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO Y LA SIGLA CONDER DEL ACUERDO N° 035 DE DICIEMBRE 05 DE 1994: POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL <COMDER> Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorable concejal
WILSON ZAPATA CARVAJAL
Concejo Municipal de Dosquebradas

Cordial saludo:

Mediante el Acuerdo N° 035 de diciembre 05 de 1994 POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL. En su Articulo 3° establece:

DE LA CONFORMACIÓN

- El Señor Alcalde, quien lo presidirá
- Un representante del Comité de Cafeteros del Municipio.
- El Gerente de la Caja de Crédito Agrario del Municipio.
- Dos representantes del Concejo Municipal.
- El Director de la Umata.
- Un representante de la ANUC de Dosquebradas, elegido en Asamblea General.
- Un representante de la Asociación de pequeños productores de hortaliza del municipio.
- Un representante de la CARDER del municipio.
- Un representante de la Asociación de pequeños productores piscícolas.
- Un representante de los usuarios de la Umata.
- Dos (2) representantes de la mujer campesina, escogida por la Asamblea general de socios de la ANUC de Dosquebradas.

De la lectura del acuerdo se desprende que en conformación hay entidades que ya no existen y se hace necesario actualizarlo de acuerdo a las necesidades de la Administración e incluir otras entidades que son de importancia para la consolidación y conformación del Comité.

Por errores de escritura el acuerdo tiene dentro de su contexto la sigla "CONDER", la cual no corresponde a su definición, ya que esta debe ser CMDR (Consejo Municipal de Desarrollo Rural).

Solicito sea modificado el acuerdo en su artículo 3° y en la sigla CONDER.

Atentamente,

UBERNEY MARÍN VILLADA
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL

Dosquebradas – Risaralda

ACUERDO N° 038

(Noviembre 19 de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO Y LA SIGLA CONDER DEL ACUERDO N° 035 DE DICIEMBRE 05 DE 1994: POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL <COMDER> Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Articulo 313 de la Constitución Política de Colombia, y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el articulo Tercero del Acuerdo N° 035 de diciembre 5 de 1994, **POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL "CONDER" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO:

DE LA CONFORMACIÓN:

El Consejo Municipal de Desarrollo Rural estará conformado por trece (13) integrantes: seis (6) institucionales y siete (7) de las organizaciones del sector campesino así:

-El Señor Alcalde, quien lo presidirá.
-Un representante del Comité de Cafeteros.
-Un representante del Banco Agrario.
-Un representante del Concejo Municipal.
-El Secretario de Desarrollo Económico y Social.
-Un representante de la CARDER.
-Un representante de ASCRUD

-Cuatro (4) representantes de las J.A.C. del sector rural.
-Dos (2) representantes de organizaciones legalmente constituidas y reconocidas, cuyo objeto tenga que ver con el sector rural del municipio de Dosquebradas.

PARÁGRAFO PRIMERO: La designación de representantes de los integrantes del sector campesino será mediante elección en procesos democráticos al interior de cada una de las organizaciones. Dichas elecciones serán coordinadas y vigiladas por la Secretaria de Desarrollo Económico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los representantes de las organizaciones serán elegidos por periodos de un año, comprendidos entre el 1 de febrero y el 31 de enero del siguiente año.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar la sigla CONDER del Acuerdo Municipal N° 035 de 1994, por la sigla COMDER (Consejo Municipal de Desarrollo Rural).

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Dosquebradas–Risaralda a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005).

WILSON ZAPATA CARVAJAL
Presidente

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas – Risaralda

ACUERDO N° 038
(Noviembre 19 de 2005)

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO Y LA SIGLA CONDER DEL ACUERDO N° 035 DE DICIEMBRE 05 DE 1994: POR EL CUAL SE CREA EL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL «COMDER» Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE DOSQUEBRADAS–RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda (2ª) el dia ocho (08) de octubre de dos mil cinco (2005) y remitido a la plenaria a Segundo debate el dia diecinueve (19) de noviembre de dos mil cinco (2005), cumpliéndose los dos (2) debates, de conformidad con el Articulo 73, inciso 2° de la Ley 136 de 1994.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL

FECHA: NOVIEMBRE 19 DE 2005

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General

REMISIÓN: Me permito remitir el Acuerdo N° 038 de noviembre diecinueve (19) de 2005, al Señor Alcalde Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil cinco (2005)

JAIRO EDELBERTO CUERVO RODRÍGUEZ
Secretario General